



INFORMACIÓN

El Ayuntamiento de València, **en cumplimiento de la Ley 52/2007**, de 26 de diciembre, conocida como Ley de Memoria Histórica, ha llevado a cabo la adopción del Acuerdo del 26 de mayo de 2017, que aprueba el cambio de denominación de 51 calles y plazas de la ciudad.

La adopción de este acuerdo puede generar dudas a las personas y entidades sitas en vías cuya denominación cambia. El presente folleto pretende dar una información básica.

¿He de renovar mis documentos de identificación?

No es necesario. Documentos como el DNI o el carnet de conducir se renuevan en el momento de la caducidad.

No obstante, quién decida actualizar el DNI debe saber que los cambios de datos (filiación o domicilio) **del DNI en vigor** están exentos del pago de tasas.

Por otra parte, las escrituras de las viviendas o locales se modifican cuando se efectúa cualquier actuación sobre los mismos. Para ello, se podrá obtener un certificado de equivalencia que acredite el cambio de denominación de la vía (www.valencia.es).

¿Debo comunicar el cambio de nombre de mi calle a las empresas con las que tengo domiciliados recibos?

El Ayuntamiento de València realizará el cambio en la domiciliación de recibos municipales, así como en los datos de padrón, de oficio, de forma automática y sin molestias para la ciudadanía.

Así mismo, el cambio de denominación se comunica al resto de administraciones públicas (Generalitat Valenciana, Diputación de Valencia, Delegación de Gobierno), que dan traslado a todas sus unidades y servicios dependientes; también se informa a los principales colegios profesionales y entidades que gestionan datos sobre propiedades (Catastro, Colegio de Notarios, administradores de fincas, Cámara de Comercio...).

Además, el Ayuntamiento de València comunicará a las principales empresas proveedoras de servicios el cambio producido en la denominación de las calles.

Teniendo en cuenta que cada una de estas entidades e instituciones actualizará gradualmente sus bases de datos, el Ayuntamiento ha aprobado la convivencia en las placas de la denominación antigua y la nueva durante un año.

Obtención de certificados

El Ayuntamiento de València, dentro de su página web (www.valencia.es), incluirá un apartado donde las personas que lo deseen podrán obtener tanto un certificado de empadronamiento, como un certificado de equivalencia que acredite la correspondencia entre la antigua denominación de vía pública y la actual. Estos certificados también podrán obtenerse de forma presencial en la Oficina de Padrón Municipal.

Otras acciones

Cada concejalía, de acuerdo a sus competencias, implementará una serie de medidas a fin de facilitar determinadas actuaciones a los colectivos correspondientes.



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

MÁS INFORMACIÓN:

Servicio de Recursos Culturales

☎ 962 084 872 / 962 084 873

✉ srecursosculturales@valencia.es

Información municipal 010

www.valencia.es ✉ Buzón ciudadanía